

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil por la que se hace pública la relación de opositores aprobados, emplazándoseles para que presenten la correspondiente documentación y para que hagan constar la preferencia de los Ministerios a cuyo ingreso aspiran.

Primero.—En cumplimiento de lo establecido en la base 18 de la Orden de convocatoria de 27 de febrero de 1964, por la que se convocó oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, el Tribunal ha acordado publicar la relación de opositores aprobados que se transcribe a continuación.

Dicha relación sigue el orden de puntuación obtenido con la suma de las calificaciones de los ejercicios puntuables de la oposición. En los casos en que las puntuaciones de dos o más opositores han sido exactamente iguales, el Tribunal ha establecido el orden atendiendo al conjunto de los ejercicios y méritos respectivos de los opositores, de conformidad con lo señalado en la base 17 de la Orden de convocatoria.

Relación de opositores aprobados

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Diego Juan, María Trinidad de	34,60
2	Bárceña Cea, María de la Soledad	34,60
3	Garrigós Fernández, María del Carmen	33,20
4	Sanz Ortiz de Orruño, Ana	31,95
5	Mazorra Llaca, María Antonia	31,95
6	Pasquín Moreno, Salvadora	31,70
7	Prim Perot, María del Carmen	31,50
8	Barahona González, María	31,20
9	García Ramones, Asunción	29,60
10	Trueba Calvo, María de los Dolores	29,—
11	Rastrullo Rojas, José Manuel	28,75
12	Serna Esturla, María Enrique de la	28,40
13	Vicente Díez, María del Carmen	28,15
14	González Benítez, Rosa María	28,10
15	Recalde Astarloa, María del Carmen	28,—
16	Alonso de Caso y Mejías, María del Carmen	27,90
17	Reyes Marín, José Angel	27,90
18	Pérez Mercader, Cristóbal	27,85
19	Alcalde Romero, María Mercedes	27,85
20	Plasencia Cosmen, Emilio	27,80
21	Vicente Catalán, Mercedes	27,60
22	Martín Martínez, María Jesús	27,50
23	Vega Castrillo, Montserrat Nieves	26,90
24	García Burillo, Adela	26,65
25	Tejedor Utrilla, María del Carmen	26,55
26	Lamelas Olarán, María Luisa	26,50
27	Montejo Salgado, Vicente	26,40
28	Carrillo Ramos, María Luisa	26,25
29	Monllor Fernández, María de los Angeles	25,85
30	Martínez Serrano, Luis	25,55
31	Guri García, Irene	25,50
32	Pastora Olea, María del Pilar	25,50
33	Barrientos Arroyo, María de los Angeles	25,35
34	Fernández de Pinedo y Revuelta, Tomás	25,35
35	Aracama Torres, Isabel	25,15
36	Orient Vázquez, Rafael	25,10
37	Pérez Real, María Pilar	25,—
38	Ruiz de Somavia Cabello, Dolores	25,—
39	Fernández Pardo, Osolina	24,50
40	Beltrán Lalieta, Emilia	24,35
41	Ortiz Crespo, María Blanca	24,35
42	Tudela Esteire, Pilar	24,25
43	Pelayo Huertas, María del Pilar	23,25
44	Loureiro Vázquez, José	23,—
45	Castro González, Sara	22,60
46	Escar Rivera, María Cruz	22,50
47	Más Anglés, María del Carmen	22,—
48	Ruiz-Funes Pujante, José María	22,—
49	Alfaya García, Jesús	22,—
50	Camps Barrachina, María del Pilar	22,—
51	Galiana Martínez, Luis Miguel	21,95
52	Berrocosa Larrosa, Julia	21,90

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
53	Pérez Malumbres, María Cruz	21,90
54	García Sáez, María Cristina	21,75
55	García Candelas, María del Pilar	21,50
56	Alamo González, María Isabel	21,30
57	Danvila Carbonell, Estrella	21,—
58	Gil García, Miguel Angel	20,80
59	Torres Escobar, María Fernanda	20,75
60	Ortega Polo, Araceli	20,50
61	Andújar Craviotto, José	20,50
62	Rodríguez de la Fuente, Jesús	20,25
63	Medina Izquierdo, Francisco	20,—
64	García Sales, Juan Enrique	20,—
65	Aguirre González, Felipe	20,—
66	Elboj Callen, Rosa María	20,—

Segundo.—En cumplimiento de lo que establece la base 19 de la Orden de convocatoria, los opositores que figuran en la relación anterior, y en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán o remitirán a la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- f) Certificado de estudios que acredite haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario o Perito Mercantil. Este documento solamente deberán presentarlo los que no hubieren hecho el ejercicio de cultura general (A), en atención a la exención que establece la base 13 de la convocatoria.
- g) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió.
- h) A la documentación expresada los opositores aprobados acompañarán una instancia en la que harán constar el orden de preferencia de los Ministerios, a una de cuyas vacantes convocadas en esta oposición aspiran.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se hará constar los documentos que se le exigieron para obtener su nombramiento.

Tercero.—Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—Las plazas que fueron convocadas según la Orden de 27 de febrero de 1964 son las siguientes:

Ministerio de Hacienda: Treinta y ocho de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.
Ministerio de la Gobernación: Siete de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Educación Nacional: Cinco de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Industria: Siete de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Agricultura: Diez de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Ministerio de Información y Turismo: Dos de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 1964.—El Presidente, por delegación, José Luis López Henares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Inspectores de niños del Orfanato Nacional de El Pardo.

Se encuentran vacantes en la actualidad dos plazas de Inspectores de Niños en el Orfanato Nacional de El Pardo, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual esta Dirección General ha tenido a bien convocar Concurso de Méritos y Servicios para cubrir las indicadas plazas y tres más de aspirantes, que se celebrará de conformidad con las normas siguientes:

1.º El número de plazas a cubrir es el de dos, y se proveerán por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.º Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años de edad y no exceder de cuarenta.
- Haber realizado como mínimo estudios de enseñanza primaria.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

3.º El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán en el local de esta Dirección General, de nueve a una de la mañana, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados, o conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

5.º Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que termina el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos que determina la norma 2.ª para tomar parte en el concurso.

6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.º Por esta Dirección General se resolverá el concurso en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose a aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo éstos apreciados discrecionalmente y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas, previa presentación del oportuno informe o certificado favorable de la Dirección de las citadas Instituciones.

8.º Los concursantes designados para ocupar las plazas, presentarán en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificado de estudios de enseñanza primaria.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado acreditativo de buena formación moral y religiosa, así como de reunir condiciones idóneas para el desempeño del cargo de vigilante de niños, expedido por el Párroco respectivo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiese exigido para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante en la Escuela Nacional de Sanidad.

Terminado el plazo para presentación de instancias concedido en Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 1964 por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante preparador de medios de cultivo en la Escuela Nacional de Sanidad, por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Admitidos:

Don Amando Francisco Trigo Martín.
Don Antonio Quintana Molina.
Don José Gándara Zamora.

Aspirante excluido por no haber abonado los derechos de concurso-oposición:

Don Daniel Marin Meseguer.

Contra esta resolución podrá recurrirse en reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que establece el artículo 7.º en relación con el 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la composición de los Tribunales para las oposiciones convocadas para Médicos internos pensionados de esta Facultad.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento para Médicos y Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Zaragoza, por el Decano de la misma se ha procedido al nombramiento de los Tribunales para las oposiciones convocadas para Médicos internos pensionados de la Facultad de Medicina de Zaragoza: Patología y Clínica Médicas A) y B), Oftalmología y Anatomía A).

Oftalmología

Presidente: Doctor don Alejandro Palomar Palomar.
Vocal: Doctor don Juan F. López Alfaro.
Secretario: Doctor don José Rodríguez Campoamor.

Patología y Clínica Médica A)

Presidente: Doctor don Fernando Civeira Otermin.
Vocal: Doctor don Francisco Suárez Palacios.
Secretario: Doctor don Pascual Aznar Cucalón.

Patología y Clínica Médica B)

Presidente: Doctor don Enrique de la Figuera y de Benito.
Vocal: Doctor don Francisco Nerin Mora.
Secretario: Doctor don Pascual Aznar Cucalón.

Anatomía Humana A)

Presidente: Doctor don José Escolar García.
Vocal: Doctor don José Smith Agreda.
Secretario: Doctor don René Sarrat Torreguitart.

Lo que se hace público a los efectos de lo ordenado en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.
Zaragoza, 29 de abril de 1964.—El Decano, Enrique de la Figuera.